

1.	2.	3.	4.
5.	Pág. 1 de 39	7.	8.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	338-11-1
Tipo de contrato:	ARRENDAMIENTO
Proceso de Contratación	No.017/2016
Modalidad de selección.	LICITACIÓN PÚBLICA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Cargo.	Director General Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional
Contratista:	AJOVECO S.A.S.
Nit:	860010268-1
Gerente y Representante Legal:	JUAN MANUEL PALACIOS VERSWYVEL C.C.79.159.557 DE BOGOTÁ
Dirección:	Calle 93 B No.15-31 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	2189200
Correo electrónico:	comercial@ajoveco.com.co contables@ajoveco.com.co
Objeto del contrato:	ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS-RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO. ✓
Valor IVA INCLUIDO	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.264.900.000,00) ✓
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 30 DE JUNIO DE 2018. ✓
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. IMÁGENES DIAGNOSTICAS. ✓
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Certificado Plan de Adquisiciones No. 734 del 2 de Septiembre de 2016, por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.282.151.000,00) distribuidos de la siguiente manera: Para la VIGENCIA DEL 2016 la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00) INCLUIDO IVA. VIGENCIA DEL 2017 la suma de OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$803.400.000,00) INCLUIDO IVA. VIGENCIA 2018 la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$413.751.000,00) INCLUIDO IVA:

	VIGENCIA 2016 (1 mes)	VIGENCIA 2017 (12 MESES)	VIGENCIA 2018 (6 MESES)	VALOR TOTAL DEL PROCESO
VALOR MENSUAL PROYECTADO	\$ 65.000.000	\$66.950.000	\$68.958.500	\$1.282.151.000,00
VALOR TOTAL PROYECTADO	\$ 65.000.000	\$803.400.000	\$413.751.000	

Autorización de **Vigencias Futuras:** La Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación No. 2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016, autorizó **vigencias futuras 2017 y 2018, Autorización No. 35616 de fecha 2016-08-12.**

VALOR TOTAL. MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.282.151.000,00) INCLUIDO IVA

Entre los suscritos a saber: Señor **Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.222.696 de Bogotá, en su condición de Director General del Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Código 1-2 Grado 23 de la planta de empleados públicos establecimiento público Hospital Militar Central cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0356 de fecha 05 de marzo de 2013 y posesionado mediante acta No. 222-13 del 07 de marzo de 2013; con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N° 003 del 05 de enero de 2016, por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2016 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, el Señor **JUAN MANUEL PALACIOS VERSWYVEL C.C.79.159.557**, en calidad de **Gerente y Representante Legal**, de **AJOVECO S.A.S.**, con NIT. No.860010268-1, constituida mediante Escritura Pública No.210, NOTARIA 8 BOGOTA, EL 2 DE FEBRERO DE 1.965, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 1.965, BAJO EL No. 63.833 EL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "INVERSIONES AJOVER LIMITADA". CERTIFICA: QUE POR Escritura Pública No. 271 OTORGADA EN LA NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 20 DE MARZO DE 1.981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2 DE JULIO DE 1.981, BAJO EL No. 102286 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES AJOVER LIMITADA. POR EL DE: INVERSIONES AJOVECO LIMITADA. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS. CERTIFICA: QUE POR ACTA No.45 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 5 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02147394 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES AJOVECO S.A., POR EL DE: "AJOVECO S.A.S.", según consta en el Certificado

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

de Existencia y Representación Legal, de fecha **02 de Noviembre de 2016**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **25510 DIGE-SSAA-IMDI-RADL** de fecha **31 de Agosto de 2016**, el Señor Coronel (RA) Médico **GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES**, Subdirector Sector Defensa, Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, el Señor Doctor **ÁLVARO TAFUR ANZOLA**, Coordinador Servicio Imágenes Diagnosticas, solicitaron al Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"ASUNTO: Envío Estudio de Conveniencia y oportunidad para la contratación del arrendamiento de un sistema de información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo repuestos para vigencias futuras. Respetuosamente me dirijo al señor Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO, Director Hospital Militar Central, con el fin que autorice contratación. Envío Estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación del arrendamiento de un sistema de información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo repuestos."* **2.** Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **734 del 02 de Septiembre de 2016**, Observaciones: *"Arrendamiento de un sistema de información PACS-RIS para servicio de Imágenes diagnosticas que incluya adecuación e instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico. Proceso con vigencias futuras 2017-2018, \$65.000.000 de valor apalancamiento 2016; \$803.400.000 vigencia 2017 y \$413.751.000 vigencia 2018. Estudio previo tramitado por medio del oficio N° 25510 DIGE-SSAA-IMDI-RADL del 31 de Agosto de 2016. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios y de Apoyo D. y T, Coordinador Grupo de Imágenes Diagnósticas, por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.282.151.000,00)."* **3.** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto **1082 del 26 de Mayo del 2015**. **4.** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado **Plan de Adquisiciones No. 734 del 2 de Septiembre de 2016**, por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.282.151.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: Para la **VIGENCIA DEL 2016** la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00) INCLUIDO IVA. VIGENCIA DEL 2017** la suma de **OCHOCIENTOS TRES**

MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$803.400.000,00) INCLUIDO IVA. VIGENCIA 2018 la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$413.751.000,00) INCLUIDO IVA:

	VIGENCIA 2016 (1 mes)	VIGENCIA 2017 (12 MESES)	VIGENCIA 2018 (6 MESES)	VALOR TOTAL DEL PROCESO
VALOR MENSUAL PROYECTADO	\$65.000.000	\$66.950.000	\$68.958.500	\$1.282.151.000,00
VALOR TOTAL PROYECTADO	\$65.000.000	\$803.400.000	\$413.751.000	

Autorización de **Vigencias Futuras:** La Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación **No. 2-2016-029137** del **12 de Agosto de 2016**, autorizó **vigencias futuras 2017 y 2018**, **Autorización No. 35616** de fecha **2016-08-12**. **VALOR TOTAL. MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.282.151.000,00) INCLUIDO IVA**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. **5.** Que el presente contrato tuvo su origen en la **Licitación Pública No.017/2016**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto **1082** del **26 de Mayo del 2015**. **6.** Que mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No.01**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.2.1.2**, del Decreto **1082** de **2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No.017 de 2016**. **7.** Que mediante Acta Ordinaria No.**227**, Ponencia **No.064** de fecha **18 de Octubre de 2016**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Director General del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la **Licitación Pública No.017/2016**, por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.282.151.000,00) INCLUIDO IVA**. Vigencias Futuras **2016-2017-2018**. Distribuidos de la siguiente manera: **Vigencia 2016** la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00) INCLUIDO IVA**. **Vigencia del 2017** la suma de **OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$803.400.000,00) INCLUIDO IVA**. Y **Vigencia 2018** la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$413.751.000,00) INCLUIDO IVA**. **8.** Que mediante Resolución No.**1021** de fecha **20 de Octubre de 2016**, el Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Licitación Pública No.017 de 2016, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS- RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA ADECUACION E INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO.". 9. Que mediante Acta Ordinaria No.274, Ponencia No.081 de fecha 23 de Noviembre de 2016, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor General (RA) Director General del Hospital Militar Central, aprobar la Adjudicación del Proceso de la Licitación Pública No.017/2016, a la firma AJOVECO S.A.S., por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.264.900.000,00). Distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2016 la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$64.900.000,00) INCLUIDO IVA. Vigencia del 2017 la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$792.000.000,00) INCLUIDO IVA. Y Vigencia 2018 la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$406.000.000,00) INCLUIDO IVA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACION PACS-RIS	MES	1	\$ 55.948.276	\$ 8.951.724	\$ 64.900.000

	VIGENCIA 2016 (1 mes)	VIGENCIA 2017 (12 MESES)	VIGENCIA 2018 (6 MESES)	VALOR TOTAL DEL PROCESO
VALOR MENSUAL PROYECTADO	\$64.900.000	\$66.000.000	\$68.000.000	
VALOR TOTAL PROYECTADO	\$64.900.000	\$792.000.000	\$408.000.000	\$1.264.900.000

LIBERAR el presupuesto no adjudicado para la vigencia 2016 por valor de CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000,00). 10. Que EL HOSPITAL Aceptó la oferta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. 11. Que mediante Resolución No. 1127 del 23 de Noviembre de 2016, el Señor Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, Delega al Señor Coronel (RA) Dr. GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES, Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, identificado con Cedula de Ciudadanía No.19.415.504 de Bogotá D.C., para que presida lo concerniente al desarrollo de la audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso de Licitación Pública No.017/2016, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS- RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA ADECUACION E INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO

Y SOPORTE TECNICO" establecida para el 23 de Noviembre de 2016 a las 09:30 Horas. **12.** Que mediante **Acta No.272** de fecha **23 de Noviembre de 2016**, se llevó acabo la Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No.**017/2016**, con la participación del Señor Coronel (RA) Dr. **GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES**, Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico del Hospital Militar Central. **13.** Que mediante Resolución No. **1123 del 23 de Noviembre de 2016**, el Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, ordenó **adjudicar** el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.**017/2016** cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS- RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA ADECUACION E INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO**", a la empresa **AJOVECO S.A.S.**, con **NIT 860.010.268-1** representado legalmente por **JUAN MANUEL PALACIOS VERSWYVEL**, identificado con cedula de ciudadanía **No.79.159.557 de Bogotá**, por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.264.900.000.00)**, distribuidos de la siguiente manera: Para la **Vigencia 2016 SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$64.900.000,00)**; para la **vigencia 2017 SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$792.000.000,00)**; y para la **vigencia 2018 CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$408.000.000,00)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los servicios a contratar se discriminaran en el **ANEXO TÉCNICO No.01**, con los valores unitarios que el oferente deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el presupuesto designado. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACION PACS-RIS	MES	1	\$ 55.948.276	\$ 8.951.724	\$ 64.900.000

	VIGENCIA 2016 (1 mes)	VIGENCIA 2017 (12 MESES)	VIGENCIA 2018 (6 MESES)	VALOR TOTAL DEL PROCESO
VALOR MENSUAL PROYECTADO	\$64.900.000	\$66.000.000	\$68.000.000	
VALOR TOTAL PROYECTADO	\$64.900.000	\$792.000.000	\$408.000.000	\$1.264.900.000

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Liberar el presupuesto no adjudicado para la **vigencia 2016** por valor de **CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000,00)**. **14.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. **15.** Que mediante oficio No.**35056** DIGE-SAUD-UCBYL-GECO de fecha **29 de Noviembre de 2016**, la Señora PD. **PAULA ALVAREZ DAVID.**, Área de Planeación y Selección, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, las cuatro (4) carpetas maestras con **262** folios y Oferta con **273** folios del Proceso de Licitación Pública No.**017-2016**. **16.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **"ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS- RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA ADECUACION E INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO"**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el **Pliego Definitivo** por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en los anexos técnicos incorporados al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Licitación Pública No.017 de 2016**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el **Anexo Técnico No.01**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL CONTRATISTA** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.264.900.000.00) IVA INCLUIDO**. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Hospital Militar Central cancelará el valor del contrato que llegare a suscribirse de la siguiente manera: **1. PRIMER-ANTICIPO:** Correspondiente al

30% del valor del primer pago canon de arrendamiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la legalización del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, con el fin de realizar las adecuaciones locativas para la instalación del sistema de información. 2. **PAGOS PARCIALES:** Mediante **PAGOS PARCIALES MES CUMPLIDO**, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Del **PRIMER PAGO** se descontará el valor total del **Pago Anticipado** correspondiente, así mismo, radicación de los siguientes documentos: **1)** Acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato debidamente firmada por el contratista y el supervisor del mismo. **2)** Factura comercial del contratista. **3)** Certificado de pago de sus empleados a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales). **4)** Aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar) de conformidad con las normas vigentes. **5)** Certificado de pagos de salarios y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el Pliego de Condiciones, en la propuesta presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **Bienes en calidad de arrendamiento, se hará bajo la coordinación del supervisor** del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **bienes en calidad de arrendamiento** relacionados, entrada al **SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS** del **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No.270-02109-0** de **BANCO DE OCCIDENTE**, señalada por **EL CONTRATISTA, AJOVECO S.A.S**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Plan de Adquisiciones No. 734** del **2 de Septiembre de 2016**, por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.282.151.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: Para la **VIGENCIA DEL 2016** la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00)** **INCLUIDO IVA. VIGENCIA DEL 2017** la suma de

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Pág. 9 de 39

OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$803.400.000,00) INCLUIDO IVA. VIGENCIA 2018 la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$413.751.000,00) INCLUIDO IVA:

	VIGENCIA 2016 (1 mes)	VIGENCIA 2017 (12 MESES)	VIGENCIA 2018 (6 MESES)	VALOR TOTAL DEL PROCESO
VALOR MENSUAL PROYECTADO	\$65.000.000	\$66.950.000	\$68.958.500	\$1.282.151.000,00
VALOR TOTAL PROYECTADO	\$65.000.000	\$803.400.000	\$413.751.000	

Autorización de **Vigencias Futuras**: La Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación No. 2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016, autorizó **vigencias futuras 2017 y 2018**, Autorización No. 35616 de fecha 2016-08-12. **VALOR TOTAL. MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.282.151.000,00) INCLUIDO IVA**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **30 DE JUNIO DE 2018**. **LUGAR**: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. **Imágenes Diagnosticas. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA**: La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA**: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** 1.) Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los **bienes** objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA**: El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del estudio previo y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de

información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. El contratista deberá presentar un cronograma detallado especificando actividades y tiempos, utilizando la (herramienta Project) en cuanto al proceso de preinstalación, instalación de los equipos (adecuación, acabados, remodelación) y puesta en funcionamiento de los equipos y del sistema de información; este cronograma deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez sea adjudicado, con el fin de realizar el seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del sistema entre otros. **2.** El contratista deberá contar con stock de partes y repuestos para la solución de fallas comunes en el sistema, garantizando los tiempos de respuesta exigidos en el pliego de condiciones. **3.** Los posibles oferentes deberán realizar una visita previa al área asignada para el proyecto, previa coordinación con el jefe del servicio de Imágenes Diagnosticas. **4.** Dentro del valor de la oferta, deberá incluirse el costo de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo repuestos, soporte técnico (parches, upgradé mandatario con el fin de garantizar el buen funcionamiento del hardware y software de la solución ofertada), soporte a fallas, mantenimiento a servidores que soportan la operación con el fin de evitar obsolescencia durante toda la ejecución del contrato. **5.** El proyecto deberá ser entregado en su totalidad en un tiempo no mayor a 90 días calendario, contados a partir de la firma de la minuta del contrato, excepto en caso de que el contratista se enfrente a las siguientes situaciones: terremoto, inundación, asonada, levantamiento, incendio, guerra, atentado terrorista en las instalaciones de Imágenes Diagnosticas. **6.** La cancelación del canon de arriendo mensual al contratista,

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

se iniciara a partir del momento en que la empresa adjudicataria haga entrega formal del sistema de información el cual debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento para almacenar y administrar las Imágenes Diagnosticas de acuerdo con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo mediante acta y recibo a satisfacción. **7.** Dentro del valor de la oferta deberán contemplarse los requerimientos de: logística, impuestos, soporte técnico, y todos los costos que se generen adicionales para la entrega del proyecto de sistemas de información. **8.** El sistema PACS deberá garantizar el almacenamiento de las imágenes diagnosticas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información de la institución. Así mismo al término de la vigencia del contrato, el contratista deberá asegurar la migración y proporcionar los mecanismos necesarios para migrar la data de estudios al sistema de información que determine el Hospital Militar Central, sin que lo anterior genere costos adicionales tanto al Hospital Militar Central como al nuevo contratista. **9.** El oferente adjudicatario deberá garantizar la seguridad de la información con el cumplimiento de las normas HIPPA y los estándares IHE. **10.** El oferente adjudicatario al término del contrato deberá El contratista deberá garantizar que el sistema de información RIS / PACS cuenta con: **10.1.** El contratista debe garantizar la importación de las imágenes y los datos demográficos con los que cuenta actualmente en el área de Radiología, al PACS. Sin que lo anterior genere un costo al Hospital Militar Central. **10.2.** El contratista dentro de su oferta debe incluir las herramientas avanzadas para el diagnóstico de imágenes de mamografía garantizando el proceso a partir de las características del software y las pantallas de grado médico (hardware). **10.3.** El sistema debe soportar mínimo nueve (9) usuarios concurrentes realizando lectura y utilizando las herramientas MPR y MIP. **10.4.** El sistema debe garantizar la consulta y/o visualización de las imágenes con perfiles de usuario de acuerdo al grado de confiabilidad del sistema. **10.5.** La visualización de los estudios y sus reportes se debe hacer a través de los exploradores nativos del sistema con que cuenta el Hospital; además como apéndice el sistema debe permitir la inclusión de adendas y/o reportes modificatorios, cada reporte o adenda deberá ser firmado de forma digital y este documento quedara bloqueado para cualquier modificación futura. **10.6.** El idioma del sistema y las estaciones de trabajo será en español. **10.7.** La solución debe ser escalable y permitir que la institución más adelante pueda incluir otros departamentos o servicios que generen imágenes dentro del hospital en un único repositorio de datos para archivo y consulta. **10.8.** El proveedor deberá ofrecer un esquema de soporte de mínimo 5X8 y los otros días restantes la forma en que se atenderán los requerimientos, describiendo la metodología y políticas de atención a los incidentes que reporte el Hospital Militar Central. **10.9.** El sistema debe contar con Distribución remota de las imágenes e informes del Área de Imágenes Diagnosticas. Esta distribución está referida a la que se efectuará fuera del área de Imágenes Diagnósticas. Se utilizará como soporte la red existente y las terminales ya instaladas en el Hospital Militar Central. **10.10.** La distribución de imágenes

se debe poder realizar mediante un navegador estándar y un visualizador que instalará el proveedor del sistema PACS, los médicos, usuarios externos, podrán recuperar las imágenes e informes asociados a cada paciente, pudiendo realizar operaciones sencillas de procesado de la imagen como lupa continua, paneo continuo, valores de ventana predefinidos, inversión-rotación de imágenes, formato de presentación en pantalla modificable y herramientas básicas para mediciones. Se valorará positivamente que la interfaz de manejo sea intuitiva y homogénea con las estaciones diagnósticas. **10.11.** El contratista se compromete a garantizar la suficiencia de la solución ofrecida, tanto en digitalización RIS y PACS bajo las condiciones actuales y los requerimientos futuros dentro del tiempo del contrato; sin que lo anterior genere un costo adicional al hospital Militar Central. **10.12.** El contratista para la ejecución de las actividades de adecuación deberá cumplir con la normatividad de RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas, OSHAS 18001 especificaciones de seguridad en el trabajo, NTC- ISO 14001 gestión ambiental, NTC- ISO 31000 gestión de riesgos, Resolución 2003 del 2014 Ministerio de Salud y protección social). **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL**

HOSPITAL: **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **bienes en calidad de arrendamiento** que entrega **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Rechazar los **bienes en calidad de arrendamiento** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: **1)**

Recibir a satisfacción los **bienes** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-**

SUPERVISIÓN: **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será un **JEFE ÁREA IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **bienes en calidad de arrendamiento** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los **bienes en calidad de arrendamiento** contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que **EL CONTRATISTA** suministre los **bienes en calidad de arrendamiento** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **bienes** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **K)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **2) EN EL ASPECTO LEGAL. a)** Cumplir y hacer cumplir todas y

1 cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)**
2 Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o
3 algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay
4 lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al
5 competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la
6 aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual
7 forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del
8 mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo
9 Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El
10 Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos,
11 copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y
12 observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que
13 se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los
14 trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL**
15 **CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA**
16 **DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está
17 facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de
18 los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán
19 ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de
20 modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el
21 Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De
22 acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo
23 establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art.**
24 **2.2.1.3.1.17, EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días
25 hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL
26 MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad
27 bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la
28 Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que
29 cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por una
30 cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya
31 vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más. B)**
32 **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por un valor
33 equivalente al **Cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, equivalente al
34 plazo de ejecución del contrato y **Un (1) año más. C) CALIDAD DEL SERVICIO**, por
35 un valor equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato,
36 equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Un (1) año más. D) SALARIOS,**
37 **PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por un valor equivalente al **Cinco**
38 **por ciento (5%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del
39 contrato y **Tres (3) año más. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**
40 **Deberá amparar la actividad contractual a desarrollar,** por una cuantía que

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 336 - - - /2016

Pág. 15 de 39

equivale a **Cuatrocientos (400) SMLMV**, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL**

HOSPITAL podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

3	ESPECIFICO	INTERNO	TECNICO	Defecto al equipo, accesorios y/o instalación en la estructura eléctrica	Afectación grave de la gestión hospitalaria y atención de los pacientes	2	4	5	ALTO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El Hospital Militar Central utilizará todos los mecanismos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la estructura eléctrica.	4	4	4	SI	Hospital Militar Central- Unidad de Apoyo Logístico	En la ejecución del contrato	EXECUCION	Revisión periódica a la infraestructura	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	REGULATORIO	Nueva regulación para la prestación de servicios de salud en radiología	Sobrecostos en el contrato	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA Y HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Revisión periódica de la Normatividad vigente.	3	3	1	SI	Supervisor- Calidad	Pre-contratual y ejecución	EXECUCION	Revisión periódica a la norma.	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	INTERNO	TECNICO	Aumento en la demanda de los servicios de diagnóstico por cálculo radiológico en el área de radiología.	Sobrecostos en el contrato.	3	4	5	MEDIO	CONTRATISTA Y HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Implementación y medida de la capacidad de asociación del contrato. Capacitación y entrenamiento del personal del Hospital Militar Central relacionado con el manejo de la solución tecnológica.	1	1	4	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	EXECUCION	Implementación de métricas en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 336 - 2016

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN									
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	TECNICO	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumple con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso	1	2	4	BAJO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL									
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	TECNICO	Caso fortuito, pérdida o enajenación en artículo	Afectación grave de la ejecución del contrato y atención de los pacientes	1	5	5	MEDIO
CONTRATISTA Y HOSPITAL MILITAR CENTRAL									
El Hospital Militar Central coordinará lo pertinente con las autoridades que corresponden siempre y cuando se asegure que el contratista pueda cumplir con el entrega de los bienes objeto de contrato, siempre y cuando las autoridades de la ciudad de Bogotá dentro de la ciudad de Bogotá									
1	BAJO	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	Ejecución
Afecta el equilibrio económico del contrato?									
Personas responsables por implementar el tratamiento									
Fecha estimada									
Fecha en que se completa el tratamiento/control									
Monitoreo y verificación									
Durante la ejecución del contrato									
Durante la ejecución del contrato									
El proveedor dará las indicaciones necesarias al personal encargado de manejar este tipo de equipos para que se ejecute un correcto funcionamiento y se den indicaciones de mantenimiento a los bienes, de igual forma se responderá con la póliza del Hospital Militar									

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna

con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.** **b)** La constitución de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los bienes suministrados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Aviso Convocatoria Pública. **M)** Proyecto de Pliego de Condiciones. **N)** Pliego de Condiciones Definitivo. **O)** Oferta. **P)** Adendas, **Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.
Pág. 21 de 89			

CONTRATO N° 336 - - /2016

de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **28 DIC 2016**

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central, Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

JUAN MANUEL PALACIOS VERSWYVEL
Gerente y Representante Legal
AJOVECO S.A.S

Revisó:

Coronel RAUL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Dra. DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Jefe Unidad Compras y Licitaciones y Bienes Activos

Dr. OSCAR ALEXANDER MESA MESA
Asesor en Contratación Estatal de la Dirección General

Dr. DIEGO RODRIGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

DR. ALVARO TAFUR ANZOLA
Servicio de Imágenes Diagnósticas-Supervisor

Elaboró:
MY (RA) Pablo Hernández
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

ANEXOS TECNICO No.01

Adjudicar el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.017/2016** cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS- RIS PARA SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS QUE INCLUYA ADECUACION E INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO"**, a la empresa **AJOVECO S.A.S.**, con **NIT 860.010.268-1** representado legalmente por **JUAN MANUEL PALACIOS VERSWYVEL**, identificado con cedula de ciudadanía **No.79.159.557 de Bogotá**, por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.264.900.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera: Para la **Vigencia 2016 SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$64.900.000,00)**; para la **vigencia 2017 SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$792.000.000,00)**; y para la **vigencia 2018 CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$408.000.000,00)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los servicios a contratar se discriminaran a continuación con los valores unitarios que el oferente deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el presupuesto designado. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACION PACS-RIS	MES	1	\$ 55.948.276	\$ 8.951.724	\$ 64.900.000

	VIGENCIA 2016 (1 mes)	VIGENCIA 2017 (12 MESES)	VIGENCIA 2018 (6 MESES)	VALOR TOTAL DEL PROCESO
VALOR MENSUAL PROYECTADO	\$64.900.000	\$66.000.000	\$68.000.000	
VALOR TOTAL PROYECTADO	\$64.900.000	\$792.000.000	\$408.000.000	\$1.264.900.000

LIBERAR el presupuesto no adjudicado para la **vigencia 2016** por valor de **CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000,00)**.

[Firma]
DG / IG / ALV

USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

[Firma]
AR / EK / AJV/JMP

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº 336- - - /2016

Pág. 23 de 39

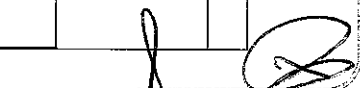
El CONTRATISTA deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	30201002	4220360342203700	SISTEMA DE INFORMACION PACS-RIS	Arrendamiento de un Sistema de Información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento predictivo preventivo, y correctivo, incluyendo repuestos.
				SISTEMA DE INFORMACION PACS
				El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta inicial, que deberá cumplir con las siguiente Características Generales Funcionales Técnicas Mínimas: Interfaz de aplicación basada en web que explore y otros navegadores
				Almacenamiento de Imágenes con manejo de compresión sin pérdida de información con estándares de calidad diagnóstica que permitan optimizar la curva de consumo de almacenamiento.
				Manejo y personalización de Protocolos de lectura para todas las modalidades integradas.
				Acceso a usuarios sin limitación de consulta concurrente con control de roles y permisos definidos por usuario.
				Impresión, Grabación y posibilidad de transferencia de archivos DICOM a otros Sistemas de información.
				Interface de usuario amigable a través de manejo intuitivo de filtros predefinidos para la búsqueda.(búsqueda por listas de trabajo).
				Soporte a Multi Sitios (Multisite) (integración del Dispensario Médico Gilberto Echeverry, centro de rehabilitación, Escuela militar de Cadetes, Dispensario Norte, Dispensario médico Héroes del Sumapaz, Cemec, Dispensario Médico Fuerza área.
				Integración con Sistemas Digitales de Audio.
				Integración con sistemas de reconocimiento de Voz y grabación digital de audio.
				Integración Completa con Sistemas de Información Hospitalaria (HIS)-dinámica gerencial a través de HL7.
				Certificados de Seguridad SSL.
				Soporte de almacenamiento de objetos Imagen DICOM.

					Flujo de Trabajo Digital (Escaneo de Documentos).		
					Monitoreo, seguimiento y registro del flujo de trabajo.		
					Administración y generación de listas de trabajo para las modalidades médicas.		
					Sistema que permita la consulta remota de imágenes optimizando el canal de comunicación utilizado.		
					Soporte y manejo de MPR.		
					Integración de Imagen Diagnóstica a Historia clínica a través de URL.		
					Soporte y configuración de Multimonitor.		
					Soporte a sistemas de cache para optimización de conexiones lentas permitiendo la visualización de imagen médica y/o su equivalente.		
					Manejo de Q/R con modalidades o dispositivos médicos de grabación o consulta.		
					El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta inicial que deberá cumplir con las siguientes Características Generales Técnicas Mínimas:		
					Soporte para Instalación Distribuida de Servidor con soporte de alta disponibilidad y/o failover.		
					El sistema de archivo debe ser escalable.		
					Soporte Certificado de compatibilidad con tecnologías de Virtualización de servidores. De carácter obligatorio debe ser compatible con tecnología VMWareVsphere 5.5 que es la plataforma de virtualización que actualmente posee el Hospital Militar Central.		
					Soporte de arquitecturas de procesamiento a 32 y 64 bits en Servidor y en Clientes.		
					Soporte a tecnologías de servidor Microsoft Windows. Server 2012 R2 Datacenter.		
					Motor de base de datos Oracle y/o su equivalente.		
					Soporte a clientes o estaciones diagnosticas con Microsoft Windows 7 y/o superior.		
					Soporte de almacenamiento con JPEG2000.		
					El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que el sistema PACS a ofrecer deberá estar diseñado para el manejo de mínimo 100.000 estudios al año, adicionalmente deberá contemplar el crecimiento de esta estadística a futuro y por todo el tiempo que dure el contrato de arrendamiento, sin que lo anterior genere costos adicionales al Hospital Militar Central.		

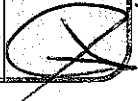

DG / IG / ALV


AR / EK / AJV/IMP

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

					Funciones Mínimas de Visualización y Procesamiento de Imágenes: Posibilidad de comparación con estudios previos de fácil configuración. Zoom y desplazamiento de la imagen. Control de brillo y contraste con niveles prefijados como estándares. Rotación de imagen e imagen especular. Filtros de reducción de ruidos. Magnificación (lupa). Herramienta de medida (longitud, área, ángulo, unidades hounsfield, etc.). Posibilidad de realizar combinación de estudios provenientes de distintos equipos bajo la modalidad de fusión de imágenes. Posibilidad de grabar nuevas imágenes surgidas del reformateo u otra intervención. Herramienta para seguimiento de lesiones oncológicas bajo el protocolo de resis.	
					SISTEMA DE INFORMACION RIS	
					Características Técnicas Mínimas requeridas:	
					Interfaz de aplicación basada en web explorer y otros navegadores.	
					Integración completa entre RIS Y PACS, La misma casa comercial.	
					Soporte a Multi Sitios (Multisite).	
					Integración con Sistemas Digitales de Audio.	
					Integración completa con sistemas de reconocimiento de Voz.	
					Soporte a Tele-Radiología	
					Certificados de Seguridad SSL.	
					Flujo de trabajo parametrizado.	
					Flujo de Trabajo Digital (Documentos Digitales).	
					Monitoreo, seguimiento y registro del Flujo de Trabajo.	
					Herramienta Estadística que permita generar los diferentes reportes de las modalidades.	
					El sistema deberá registrar automáticamente los consumos (mediciones y descartables asociados a cada practica y de acuerdo con el detalle de los mismos cargado por defecto para cada tipo de practica. Estos datos deben de contar con opción de ser corregidos de manera manual.	
					Posibilidad de reformateo 3D, MPR, MIP. Estas funciones deben permitir el uso de todas las imágenes de las series seleccionadas para tal fin. Debe ser posible modificar el espesor de corte a visualizar, ya sea en forma	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34



				gradual o por medio de medidas prefijadas tanto en imágenes de reformato como en aquellas de visualización directa fuera de esta prestación. El desplazamiento por las imágenes que conforman cada plano debe poderse realizar desde la ventana que contenga el plano de interés. Posibilidad de aplicar color o tonos de relleno a áreas, estructuras o imágenes seleccionadas, especialmente en las reconstrucciones 3D.	
				Posibilidad de generar anotaciones.	
				Posibilidad de configurar planchas de impresión para enviar a impresoras láser vinculadas.	
				Gestión de Documentos, Impresoras Y Scanner.	
				Sistema dinámico de impresión.	
				Consulta e impresión del histórico clínico (PACS).	
				Impresión automática del informe con reglas de configuración.	
				Capacidad de generar archivos PDF para el informe médico.	
				Gestión de Plantillas	
				El sistema debe permitir la creación de plantillas para los reportes de diagnóstico, que sean fácilmente parametrizables asociadas al médico radiólogo, procedimiento y modalidad.	
				Seguimiento a procesos en tiempo real	
				Verificación de los estados del examen y Reporte.	
				Verificación de flujo de trabajo.	
				Administración	
				Creación de usuarios con diferentes perfiles y niveles de acceso.	
				Debe contar con edición de perfiles y permisos.	
				Gestión y mantenimiento de equipos.	
				Gestión de backups.	
				Multisite	
				El sistema debe tener la capacidad de integrar múltiples sitios de forma simultánea permitiendo al usuario ver las diferentes agendas, desplazándose a través de diferentes listas de trabajo facilitando la gestión del reporte médico y proporcionando un flujo de trabajo centralizado.	
				Estadística	
				El sistema debe permitir asignar tareas para la repetición de un estudio con calidad no conforme, de tal manera que permita llevar estadísticas sobre la misma tarea para trazabilidad del proceso.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 22677 /2016

Pág. 27 de 39

					Actualizaciones demográficas en tiempo real.		
					Información estadística para la gestión de indicadores permitiendo el análisis y la búsqueda de acciones de mejora continua.		
					Debe generar información detallada de la producción relacionada a la entidad, modalidad, usuario entre otras.		
					Interfaz para creación de reportes dinámicos (gráficos y estadísticos).		
					Agendamiento		
					El sistema debe garantizar el agendamiento de cita teniendo en cuenta diferentes aspectos como Modalidad, Sala, Equipo, Medico radiólogo, tecnólogo y Procedimiento, etc.		
					Agendamiento manual de citas/Programación inteligente (Ocupación día, Agenda del Medico radiólogo, tecnólogo, Disponibilidad del equipo, etc.).		
					Gestión de solicitudes electrónicas.		
					Creación de nuevos pacientes.		
					El sistema debe permitir la reprogramación de citas.		
					Programación de citas basado en procedimientos médicos que pueden ser fácilmente ubicados sobre una ilustración del cuerpo humano y/o su similar.		
					Procedimientos Médicos asociados a Modalidades.		
					Agendamiento basados en las prioridades del examen.		
					Información de preparación y procedimientos asociados a cada examen.		
					Las citas son mostradas por día/semana y Medico radiólogo, tecnólogo.		
					Los horarios son divididos en diferentes turnos de los profesionales.		
					Cancelación de cita		
					Recepción		
					Admisión de múltiples exámenes por paciente.		
					Digitalización de documentos.		
					Búsqueda de Pacientes y Salas.		
					Asociar Procedimiento Médico / Entidad / Equipo/ tecnólogo.		
					Realizar modificaciones en la información del Paciente.		
					Admisión directa.		
					Cancelación de la cita.		
					Lista de Trabajo		
					Prioridad según el tiempo de espera y estado clínico del paciente / prioridad en la entrega del reporte.		

					Posibilidad de direccionar exámenes al profesional de la salud.	
					Adición de consumibles / contrastes para la toma del examen (paquetes de insumos vs procedimiento).	
					Cancelación / anulación de la admisión.	
					Adición de documentos para un examen.	
					Posibilidad de ingresar información clínica del paciente (Dudas clínicas, observaciones, comentarios).	
					Tiempos de espera y atención parametrizables para la medición de oportunidad por prioridad de pacientes.	
					Reportes	
					Exámenes ordenados por prioridad.	
					Integración de reconocimiento de voz	
					Añadir / exámenes a un reporte.	
					Transcripción / Aprobación de un reporte.	
					Asociación de varios exámenes a un solo reporte, independientemente de su modalidad.	
					Aprobación de los reportes transcritos.	
					Listas de trabajos asociadas por médico.	
					Selección de estudios individuales o múltiples para el reporte.	
					Código de colores y/o su equivalente para identificar la prioridad del reporte.	
					Opción de Segunda Opinión.	
					Debe contar con un sistema mixto, utilizando reconocimiento de voz, dictado digital para posterior transcripción, ingreso directo de texto, grabación de audio, corrector de ortografía y/o envío a transcripción.	
					Opción "Reportado por" y "validado por" médicos diferentes quienes intervienen en el mismo reporte y/o su proceso equivalente.	
					Impresión y revisión del informe con firma digital.	
					Ingreso de plantillas especificadas por procedimiento médico, modalidad y asociadas a los Médicos Radiólogos (patrones).	
					Transcripción	
					Lista de trabajo para transcripción.	
					Código de colores y/o su equivalente para identificar la prioridad en la transcripción.	
					Entrega de Reportes	
					Mecanismo para entrega de resultados notificación correo portal web y/o su equivalente.	

[Handwritten signature]
/ DG / IG / ALV

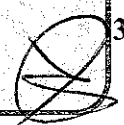
1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº **336-22** /2016

Pág. 29 de 39

				Integración con sistemas de grabación de CD/DVD, impresión en película y/o papel.	
				Control de la entrega del reporte al paciente.	
				Trazabilidad de los procesos ejecutados por los usuarios que intervienen desde el inicio hasta la finalización del reporte.	
				DIGITALIZADORES	
				CARACTERISTICAS TECNICAS DE CADA DIGITALIZADOR:	
				Todos los digitalizadores deben contar con certificación FDA y/o certificación europea.	
				1.DIGITALIZADOR CR CONSULTA EXTERNA	
				Digitalizador con capacidad para hacer todo tipo de estudios de radiología, que reciba varios tamaños de cassettes o chasis de pantalla rígida que cuente con una productividad ≥ 60 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución óptima para diagnóstico, la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.	
				2.DIGITALIZADOR CR URGENCIAS:	
				Digitalizador con capacidad para hacer todo tipo de estudios de radiología, que reciba varios tamaños de cassettes o chasis de pantalla rígida que cuente con una productividad ≥ 60 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución óptima para diagnóstico, la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.	
				3. DIGITALIZADOR CR SALA DE CIRUGIA:	
				Digitalizador compacto que reciba varios tamaños de cassettes o chasis de pantalla rígida que cuente con una productividad ≥ 45 cassettes por hora con un tamaño 14x17 pulgadas (35*43cm), con una resolución óptima para diagnóstico, la estación de trabajo del tecnólogo debe contar con software multitarea.	
				Nota: Todos la casets deben ser compatibles en todos los digitalizadores	
				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO DE LOS DIGITALIZADORES.	
				Las TRES (3) estaciones de trabajo deben contar con las siguientes especificaciones técnicas:	
				Interfaz de usuario	
				Monitor plano de trabajo de	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34



					mínimo 17 pulgadas.
					Procesador mínimo Intel Core I3 3.0 GHz, y/o su similar.
					Memoria RAM mínimo de 4 GB, y 1600 MHz por estación.
					Disco duro mínimo de 7200 rpm de 1 Tera por estación.
					Teclado y mouse.
					Sistema operativo Windows 7 profesional de 64 Bits o superior.
					El digitalizador deberá contar con un sistema de identificación de chasis, previos de número o código de barras o tarjeta lector de casetes con el fin de realizar varios estudios de manera simultánea en las diferentes salas permitiendo suspender uno o más estudios sin causar traumatismo en la atención oportuna de los pacientes. CR de consulta externa y urgencias, para el CR de cirugía, posterior a la toma del estudio.
					El software deberá permitir adicionar imágenes a pacientes previamente registrados.
					El software debe estar en idioma español.
					CASSETTES O CHASIS
					PANTALLA RIGIDA CON IP.
					Dieciocho (18) de 14x17 pulgadas
					Diez (10) de 14x14. pulgadas
					Doce (12) de 10x12. pulgadas
					Diez (10) de 8x10.pulgadas
					TRES (3) UPS DE 3 KVA TIPO TORRE
					Garantizar el funcionamiento continuo en caso de: apagones, fluctuaciones de voltaje y sobretensiones.
					Modo en línea de doble conversión
					Certificar el cargue de la batería en menos de 5 horas.
					ESTACIONES DE LECTURA
					1. ESTACION DE LECTURA PARA URGENCIAS
					DIAGNOSTICA GRADO MEDICO A ESCALA DE GRISES:
					TORRE DE MARCA RECONOCIDA
					CPU, Intel Xeon E5-1620 V3 Quad-Core 3.5 GHz y/o su similar.
					Memoria RAM mínimo de 8 GB,1600 MHz.
					Disco Duro de 500Gb con 7200 r.p.m.
					Tarjeta de video de 3Gb.DVI-Dual. Link/DisplayPort.
					Teclado Y mouse
					Sistema Operativo Windows 7 Professional de 64 Bits y/o superior.

[illegible]

Pantalla mínimo de 17 Pulgadas.
Soporte de video a VGA, HDMI o DVI.

MICROFONOS PARA RECONOCIMIENTO DE VOZ ESTACIONES DE LECTURA.

Cinco (5) SpeechMike micrófonos de dictado.

Conector USB 2.0 o 3.0.

Característica unidireccional

Respuesta de frecuencia de 200-10000HZ

Sensibilidad de 85 dB-104 dB

Relación de señal de ruido >70 dB

Tipo de altavoz integrado.

Mouse integrado.

SET DE SISTEMA DE TRANSCRIPCION

Cinco (5) pedaleras y/o su
equivalente con conectividad USB.

Cinco (5) auriculares estéreo.

Auricular con estilo por debajo de la barbilla.

Longitud de cable tres (3) metros

Conector 3.5 estero

Sistema acústico abierto

Sensibilidad de 103 dB.

ESPECIFICACIONES TECNICAS CPU Y MONITOR- RECEPCION RADIOLOGIA.

Dose (2) CPU

3.2.3. Interfaz de recepción radiológica.

dos (2) Monitor plano de trabajo
de mínimo 17 pulgadas.

procesador mínimo Intel Core i5
3.0 GHz, y/o su similar.

Memoria RAM mínimo de 8 GB, y 600 MHz por estación.

disco duro mínimo de 7200 rpm
e 1 Tera.

teclado y mouse.

stema operativo Windows 7
profesional de 64 Bits o superior.

software debe estar en idioma
pañol.

CANNER DE TRABAJO RECEPCION

os (2) scanner documental

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

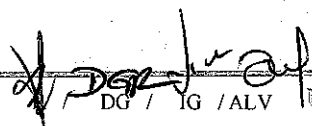
336 - - -

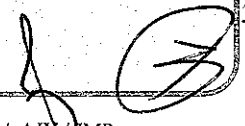
					De alta velocidad de 30ppm/60ppm resolución de escaneo 600pppx600ppp, (horizontal por vertical).
					Velocidad de escaneo. Monocromo: 60imágenes/min.- color: 60 imágenes imágenes/min. Como mínimo.
					Tipo de alimentador automático de documentos Dual de una pasada.
					Integración avanzada de documentos.
					Conectividad USB 2.0, interfaz Ethernet.
					Tipo de panel LCD de 5 líneas, con funciones de escaneo directo.
					Formato de papel: oficio, carta y sobre
					ESTACION DE LECTURA DIAGNOSTICA GRADO MEDICO A ESCALA DE GRISES. TORRE MARCA RECONOCIDA CARACTERISTICAS. CPU, Intel Xeon E5-1620 V3 Quad-Core 3.5 GHz y/o su similar. Memoria RAM mínimo de 8 GB, 1600 MHz. Disco Duro de 500Gb con 7200 r.p.m. Tarjeta de video de 3Gb.DVI-Dual. Link/DisplayPort. Teclado y mouse Sistema Operativo Windows 7 Professional de 64 Bits y/o superior. MONITOR DIAGNOSTICO GRADO MEDICO A ESCALA DE GRISES. Un (1) monitor plano de pantalla mínimo de 21 pulgadas dual. Resolución de 3 Megapíxeles. (1536x2048). Monocromo con retroiluminación LED (IPS). Señales de entrada y salida de video: DVI-Dual. Link/DisplayPort. Relación de contraste (ULT apagado) 1.200.típica. Atenuación automática pantallas auxiliares. PIVOT (modo vertical y modo horizontal). Puertos USB de 2.0 Lenguaje en Español.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Certificado de Capacidad de Almacenamiento – digitalizadores.	Vigente otorgado por el INVIMA a nombre del oferente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes, se requiere la certificación del concepto técnico de condiciones sanitarias otorgado por el INVIMA.
---	--

Carta de compromiso	Suscrita por el representante legal, manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y del Ordenador del Gasto.
Copia de las licencias de los equipos y software a instalar	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que la entidad proporcionara las licencias de sistema operativo en los servidores (Windows Server 2012 R2 Datacenter). El oferente deberá contemplar dentro de su oferta que el sistema debe mantener todas las licencias vigentes necesarias durante la vigencia del contrato. El oferente deberá contemplar dentro de su oferta todo el licenciamiento a que haya lugar para el correcto y buen funcionamiento de la solución ofrecida, incluyendo sistemas operativos, ofimática, PACS, RIS, HIS, de todo el hardware y software requerido para dar cumplimiento al contrato. El oferente deberá entregar una declaración de cada licencia utilizada para la ejecución del contrato a la unidad de Informática y a la jefatura de imágenes diagnósticas, con el fin de que estas reposen en los archivos de cada área, en donde se especifique el tipo de licencia, tiempo de la licencia, cantidad, alcance. Cabe anotar que las Licencias deberán estar a nombre del Hospital Militar Central y/o que la entidad está autorizada para su uso.
Copia auténtica de la Ficha técnica del fabricante.	En este aspecto se tendrá en cuenta la presentación y la calidad de los elementos, las cuales deben cumplir con las características de las Especificaciones Esenciales.
Certificaciones de calidad del país de origen.	Certificación BPM, ISO 9001:2000. FDA, CE y Registro INVIMA vigente (cuando aplique). Certificación BPM, ISO 9001:2000. FDA, CE y Registro INVIMA vigente (cuando aplique).
Certificación de distribución en Colombia por casa matriz	Donde se especifique mínimo de 24 meses de respaldo institucional.
Certificación de FDA y/o CE. Registro Invima.	Certificado vigente del sistema PACS requerido para este proceso. Certificación del fabricante del volumen de estudios de acuerdo al requerimiento por la institución.
Certificación de FDA y/o CE. Registro Invima.	Certificado vigente para los equipos de Digitalización (CR).
Certificación del fabricante de los equipos y software.	Otorgando y autorizando la representación en el país por parte del oferente con fecha de expedición no inferior a dos (2) años.
Certificación registro INVIMA y Certificación Laboral.	De los ingenieros que laboran con el oferente, que además estarán implementando y participando en todo el proceso y en el tiempo que dure el contrato.
Hoja de vida	De dos (2) ingenieros de Sistemas, Electronica o Telecomunicaciones cuyo perfil este directamente relacionado con el área de IT, que darán asistencia y soporte técnico a la entidad y que a su vez certifique que están en nómina del oferente (orgánicos de la empresa); mínimo referencia del Ingeniero que asistirá para los procesos de software y el Ingeniero de soporte del hardware, los cuales deberán incluir dentro de su hoja de vida, la acreditación de cursos en la casa matriz con fecha de expedición del último año.
Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005.	
Partes y Accesorios.	Carta de compromiso de disponibilidad y originalidad de software, partes, accesorios y demás elementos que sean necesarios para la realización de todo tipo de estudios, independientemente de la edad del paciente (adulto, pediátrico o neonatal), que permitan la atención integral en todo tipo de paciente.

 DG / IG / ALV



1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº 336 - - - /2016

Pág. 35 de 39

Funcionamiento y Asistencia Técnica	Carta de compromiso donde el oferente se comprometa a que todo el equipo funcione normalmente de acuerdo a su capacidad, y que ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo 4 horas calendario y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 24 horas). Excepto en caso de que sea necesaria la importación de partes a cambiar. NOTA: En caso de que el equipo necesite cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo (máximo de 4 días hábiles) después de que el ingeniero asignado para tal fin emita un diagnóstico del equipo. Terminado el tiempo máximo (4 días hábiles), en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo, El Hospital Militar Central descontará del total del canon de arrendamiento los días que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.
Asesoría Técnica, capacitación y Entrenamiento	Carta de compromiso en donde manifieste una asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal administrativo, tecnólogos, enfermería, médicos radiólogos y administradores del sistema del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento en pequeños grupos en las salas del área y por modalidad de imágenes, asistiendo a los usuarios del sistema en el trabajo diario y en los diferentes turnos. Se debe garantizar un acompañamiento cuando la institución lo requiera. La capacitación y el entrenamiento debe estar paralelo al proceso de inicio de funcionamiento de los equipos y debe tener un acompañamiento permanente del personal técnico y profesional durante los procesos hasta tanto se certifiquen. Por tal motivo, el personal que asista a la capacitación de entrenamiento, deberá recibir un certificado expedido por la empresa.
Hardware de la solución tecnológica.	Debe ser ligeramente usado en cuanto a los digitalizadores, el restante de la solución deberá ser totalmente nuevo, incluido sus accesorios y demás elementos que se requieran para su funcionamiento. No se aceptará maquinaria remanufacturada. NOTA: Los digitalizadores se debe anexar la declaración de importación con fecha de levante no mayor a 24 meses a la fecha de cierre del presente proceso.

INTEGRACION CONS SISTEMAS DE INFORMACION HOSPITALARIA (HIS) – DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA

1	El oferente deberá garantizar dentro de su oferta inicial la integración con el sistema HIS del Hospital Militar Central, esta integración deberá cumplir con las siguientes características mínimas: Esta integración se deberá realizar a través de Web Service, esta integración el oferente deberá coordinarla directamente con el desarrollador del sistema HIS del Hospital Militar Central, es de anotar que el sistema HIS de la entidad en compatible con el protocolo HL7 V3.0. Una vez realizada la integración este desarrollo será propiedad del Hospital Militar Central.
2	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que la solicitud de exámenes radiológicos deberá realizarse desde las estaciones de trabajo de (Urgencias, Hospitalizaciones, Ambulatorios, cirugía, y demás locaciones que indique la gerencia del proyecto) a través de la Historia Clínica del paciente (dinámica Gerencial. NET).
3	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que estos exámenes deberán quedar agendados en línea en el sistema RIS con el fin de dar rápido y fácil trámite en el servicio de imágenes diagnosticas de la institución. Y cargados de manera automática a la Historia Clínica del paciente, adicionalmente deberá esta solicitud contener todos los datos necesarios para dar trámite a la solicitud en los sistemas PACS y RIS.
4	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que desde las estaciones de trabajo se deberá indicar al paciente de manera inmediata, fecha, hora, lugar, nombre de técnico y/o medico radiólogo, además datos relevantes que se considere deba saber el paciente para la realización del estudio.
5	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que una vez realizado el estudio este deberá generar un reporte de manera automática en la Historia Clínica del paciente, este reporte podrá ser consultado por cualquier servicio administrativo o asistencial del Hospital Militar Central a través de la Historia Clínica de Dinámica Gerencial .NET, adicionalmente este deberá proporcionar un link o un botón dentro de la Historia Clínica del paciente hacia la aplicación web del PACS para poder visualizar más a fondo cada estudio en caso de que el médico tratante lo requiera.
6	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que una vez realizado el estudio este deberá quedar confirmado dentro del ingreso del paciente, con el fin de poder cerrar el proceso administrativo en el módulo de facturación de Dinámica Gerencial .NET

- 7 El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que esta interfaz deberá realizarse a través de un servicio web, cumpliendo cabalmente el estándar HL7 V 3.0 y DICOM (para lo cual se anexa certificación emitida por el desarrollador del sistema HIS dando cumplimiento a estos estándares).
- 8 El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que la documentación técnica de esta interfaz deberá reposar en la unidad de informática.
- 9 El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que esta interfaz será propiedad exclusiva del Hospital Militar Central, por lo tanto cualquier tipo de cambio a realizar deberá informarse por escrito y deberá realizarse en coordinación con la Unidad de Informática.
- 10 El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que las aplicaciones PACS y RIS deberán proporcionar todos los datos necesarios a la aplicación HIS (Dinámica Gerencial .NET), con el fin de lograr interfaz total entre las aplicaciones.
- 11 El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que el médico tratante a través de la Historia Clínica del paciente deberá generar las órdenes de servicio y estas deberán quedar programadas en tiempo real en la aplicación RIS – PACS, incluyendo el agendamiento en caso de que el proceso lo requiera.
- 12 El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que se podrán agendar estudios a través de los diferentes módulos y medios que ofrece el aplicativo HIS de la institución (call center, Pagina Web www.hospitalmilitar.gov.co, central de citas, etc.)
- 13 El oferente deberá tener en cuenta, que al finalizar el proceso ordenado por el médico tratante los sistemas PACS – RIS deberá enviar este reporte a través de un servicio web y cumpliendo los estándares HL7 v3.0 y DICOM directamente a la Historia Clínica del paciente. Así pues la Historia Clínica (Dinámica Gerencial .NET) deberá ser la única interfaz que el médico tratante tenga para ver el resultado del estudio, no obstante dentro de la Historia Clínica deberá existir un link, un botón o un medio de fácil, ágil y rápido acceso para que el médico tratante pueda ver la imagen en más detalle a través de la interfaz web de las aplicaciones PACS – RIS.

ALMACENAMIENTO

- 1 El oferente deberá garantizar el almacenamiento de estudios radiográficos mínimo de 12 Teras anuales efectivos; si el Hospital Militar Central requiere de Almacenamiento adicional el valor de los costos serán asumidos por el contratista durante la vigencia del contrato.
- 2 Por lo anterior el proponente deberá garantizar que el sistema de información RIS / PACS cuenta con:
 Soporte a Tecnología SAS / FC / iSCSI / Virtual Storage / NAS
 Proyección de almacenamiento para Imágenes (Soportado a través de JPEG2000), Audio, Documentos y/o formato equivalente.
 El oferente deberá tener en cuenta que esta información deberá reposar en el sistema de almacenamiento del Hospital Militar Central, por lo anterior es importante que se pueda ampliar la capacidad de almacenamiento mínimo en 30 TB efectivos , para esto deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 La plataforma de almacenamiento del Hospital Militar Central es tipo SAN marca Netapp referencia FAS 2552.
 El oferente deberá ampliar este storage con un Shelf de discos dedicado a la solución ofrecida en la mejor recomendación abalada por el fabricante.
 La instalación y configuración de los data stores y las LAN deberá ser realizada por personal certificado en las tecnologías que posee el Hospital Militar Central.
 El oferente deberá tener en cuenta que en la configuración del almacenamiento se deberá tener en cuenta la estrategia de restauración y backup de la solución, es decir en caso de ser necesario el aprovisionamiento de más espacio este deberá ser asumido por el oferente.

HARDWARE

- 1 El oferente deberá tener en cuenta que deberá instalar un ambiente de alta disponibilidad en el datacenter del Hospital Militar Central, para esto deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 El oferente deberá disponer de la infraestructura del datacenter del Hospital Militar Central, por lo que se implementaran tres (3) máquinas virtuales con sistema operativo Windows Server 2012 R2 Datacenter – (Servidor PACS/RIS1; Servidor PACS/RIS2; Base de datos).
 El oferente deberá suministrar los módulos de memoria RAM necesarias para el correcto y buen funcionamiento, se debe tener en cuenta que el tipo de servidor es CISCO UCS C240 M3 SFF (Numero de parte UCS-SPR-C240-P2). Cada servidor deberá poder disponer de 64 GB de memoria RAM.
 El oferente deberá tener en cuenta que la plataforma de virtualización del Hospital Militar Central es VMware Vsphere 5.5.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº 336 - - - /2016

Pág. 37 de 39

	El oferente deberá tener en cuenta que la arquitectura del datacenter del Hospital Militar Central es de 64 bits. La instalación y configuración de los módulos de memoria RAM deberá ser realizada por personal certificado en las tecnologías que posee el Hospital Militar Central.
RESTAURACION Y BACKUP	
1	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que para la estrategia de recuperación y contingencia suministrar la licencia necesaria para recovery y snapshots para las máquinas virtuales incluidas en la solución de VMware Vsphere 5.5.
2	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que será el encargado de realizar y configurar las copias de respaldo y de seguridad, así mismo, será el encargado de ejecutar las pruebas de funcionalidad de las mismas.
INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS	
1	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que estará a su cargo la instalación e implementación de todos y cada uno de los puntos de red de datos necesarios para la ejecución de la solución.
2	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que para la instalación de los puntos de red de datos deberá cumplir con los estándares TIA – 942 y NTC 4353 y deberá cumplir con las siguientes características: Cable categoría 6 A TIA/EIA-568-B, especificación CMR, con todos los elementos para su conectorización. Conductores trenzados en pares con cuatro pares contenidos en una funda PVC retardante de llama separados por un divisor. Tensión de instalación máxima de 110 N rango de temperatura de operación: -10°C hasta 60°C
3	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta incluir todos los accesorios necesarios para la conectorización de los puntos de red (Patch Panel, organizadores, faceplate, ducteria, patchcord de administración, patchcord puestos de trabajo).
4	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que utilizará canaleta metálica con pintura electrostática para los puntos de red de datos y corriente regulada con sus correspondientes divisiones y elementos para su instalación y funcionamiento y que cumplan con las normas de asepsia para las entidades de salud (hospitalarias). Donde se requiera.
5	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá entregar las respectivas certificaciones de cada punto instalado, estas certificaciones deberán ser entregadas a la unidad de Informática.
6	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá instalar y proveer los equipos de conmutación y transmisión de datos (switch) y estos como mínimo deberán tener 48 puertos PoE 10 / 100 /1000, 4 puertos FSP, capa 3 administrables, y deberán tener la capacidad de administrar y crear VLAN's.
7	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que la configuración e instalación de estos equipos estará a su cargo y se realizara de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad de Informática y cumpliendo cabalmente con la política de seguridad del Hospital Militar Central.
8	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá tender dos enlaces de fibra óptica que conecten el centro de cableado del edificio de imágenes diagnosticas con el datacenter, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones: La fibra a tender deberá ser tipo OM4 tipo exterior anti roedor y libre de halógenos. La fibra a tender deberá tener la característica MTP – preconectorizada con el fin de que se conecte a las mismas bandejas de fibra que actualmente están en el datacenter. Cada canal debe llegar al datacenter por una ruta física distinta.
OTROS REQUERIMIENTOS Y GARANTIAS	
1	El oferente adjudicatario deberá garantizar la herramienta de auditoría al proceso asistencial facilitando los accesos, permisos y controles en el sistema de información.
2	El contratista deberá garantizar la capacitación y entrenamiento de los sistemas en administración de procesos y estadísticas a los líderes asignados por el Hospital Militar Central, así mismo deberá proporcionar la capacitación a los usuarios por rol además un acompañamiento continuo cuando el hospital lo requiera.
3	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta la instalación de sistemas de seguridad física tales como: guayas de seguridad, soportes de pared. Con el fin de

4	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que estará a su cargo todo el mantenimiento y soporte de la solución integral ofertada durante el tiempo que dure el contrato.
5	El oferente deberá comprometerse dentro de su oferta que asignara personal al proyecto para la realización de mantenimiento, atención a fallas, soportes de primer y segundo nivel (entiéndase llamadas del personal de Imágenes diagnosticas para la revisión del funcionamiento de la solución)
6	El oferente deberá entregar la documentación total y original de los equipos que hagan parte de la solución ofertada, adicionalmente deberá entregar los manuales de administración, revisión de logs, realización de backups, procedimientos de apagados, direccionamiento IP, usuarios y contraseñas para todos y cada uno de los equipos que hagan parte de la solución ofertada.
7	El oferente debe suministrar todos los diagramas de conexión de la solución total ofertada.
8	El oferente deberá entregar toda la documentación técnica relacionada con el proyecto, desarrollos, usuarios, contraseñas, direccionamiento, seriales y demás datos importantes para la administración y control de la solución.
9	El oferente deberá entregar a la supervisión del contrato todos los soportes de contratos con fabricantes, cartas de garantías referentes a todos y cada uno de los componentes de hardware y software.
10	El oferente durante del periodo de garantía deberá suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el hospital militar central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos ofrecidos.
11	El oferente deberá realizar la entrega, instalación y configuración de todos los equipos activos adquiridos y elementos necesarios para su instalación y correcto funcionamiento.

MANTENIMIENTO	
1	Los equipos (hardware y software) deberán poseer garantía total durante el tiempo de vigencia del contrato de servicios a partir de la fecha de puesta en marcha del sistema. La garantía general para todo el equipamiento regirá a partir de la fecha de la última instalación realizada. Se incluyen repuestos, mano de obra, desplazamiento, traslados, transportes y demás costos que surgieran del cumplimiento de la misma., siendo asumidos por el oferente adjudicatario.
2	El oferente adjudicatario deberá asumir las actualizaciones de software durante la vigencia del contrato.
3	Los protocolos de mantenimiento se especificarán agrupándolos en mantenimiento preventivo y correctivo.
4	El oferente se encargará también de realizar conexión remota con la red exclusiva del Área de Imágenes diagnósticas, con el fin de determinar el diagnóstico y acciones correctivas remotas que pudieran ejecutarse por este medio o a través del Administrador del sistema con instrucciones del proveedor. Este servicio de mantenimiento remoto deberá estar disponible las 24hs calendario. De requerirse la intervención del Administrador local del sistema éste deberá recibir instrucciones en castellano o en inglés en situaciones de excepción. Lo anterior de acuerdo a la política de seguridad del Hospital Militar Central.
5	El oferente adjudicatario deberá adquirir una póliza contra todo riesgo que debe amparar todos los equipos que se encuentran en la solución tecnológica.
6	El oferente deberá reemplazar en un tiempo no mayor a 5 días calendario, la infraestructura tecnológica en arrendamiento por daño técnico o defectos de fabricación que queden fuera de servicio.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 336- - - /2016

Pág. 39 de 39

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en la Pliego de Condiciones Definitivo realizada por el **HOSPITAL** y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **28 DIC 2016**

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

JUAN MANUEL PALACIOS VERSWYVEL
Gerente y Representante Legal
AJOVECO S.A.S

P.D. RAMÓN BUENO
Comité Económico Evaluador

ING. MARISOL RUBIANO CASAS
Comité Técnico Evaluador

ING. WILSON ÁNGULO ISAZA
Comité Técnico Evaluador

SS. ANDRÉS COLLAZOS MUÑOZ
Comité Técnico Evaluador

DR. GERMAN PARDO PARDO
Comité Técnico Evaluador

Proyectó:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFA3